



Suscribe que el presente documento es copia fiel del original
Lic. Ananías VARGAS GALERO
FEDATARIO

FECHA: 28 AGO 2024
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución



Resolución Directoral

Registro: Chosica, 27 de Agosto de 2024

VISTO:

El Expediente 24TD-08748-00 que contiene el Proveído de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 002-2024-CTE.LM/HJATCH de fecha 08 de agosto de 2024, mediante el cual se solicita la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA del Hospital José Agurto Tello de Chosica**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud-Ley N° 26842, preceptúa que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la Salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Reglamento de alimentación Infantil aprobado por el Decreto supremo N°009-2006-SA, así como la Norma Técnica N°006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna", aprobada por la Resolución Ministerial N°126-2007/MINSA, reconocen la Lactancia Materna como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan el cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°462-2015/MINSA de fecha 31 de julio de 2015, se aprobó, la guía técnica para la consejería en lactancia materna, cuya finalidad es la de contribuir con la reducción de la morbi-mortalidad infantil, el desarrollo integral de la niña, el niño y la madre, y la mejora de su calidad de vida;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA de fecha 27 de mayo de 2016, se aprobó, Incorporar a la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP-V.01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobada por Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°426-2019/MINSA de fecha 13 de mayo de 2019, se aprobó, la NTS N°152-MINSA/2019/DIGIESP.V.01 "Norma Técnica de salud para la implementación, funcionamiento y promoción de bancos de leche humana en el Perú";

Que, el inciso 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: "Los actos de administración interna se orienta a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista";

Que, mediante la resolución directoral N°123-2021-DE/HJATCH de fecha 03 de mayo de 2021, se conforma el comité de Lactancia Materna, correspondiente al Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, con documento de Visto, el Informe N° 002-2024-CTE.LM/HJATCH de fecha 08 de agosto de 2024, se solicita la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA** del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** el "COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA" correspondiente al Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y que estará conformado por los siguientes servidores:

| INTEGRANTES | |
|---|------------------|
| Méd. Ped. Juan Carlos Mariano, ALZAMORA ONETO | Presidente |
| Méd. Gin. Obst. María Angélica, CHÁVEZ BLAS | Vice- presidente |
| Mg. Lizbeth Violeta, LUJÁN MEDINA | Secretaria |
| Nutr. Nilton Cesar, BECERRA ESPINOZA | Miembro |
| Méd. Ped. Luis Antonio, VALDIVIA CHUMPITAZ | Miembro |
| Méd. Gin. Obst. Raúl Fernando, LECTOR ARGANDOÑA | Miembro |
| Nutr. Mariela Roxana, QUISPE ORIHUELA | Miembro |
| Lic. Enf. Olaria Daniela, AVILEZ HUARANGA | Miembro |
| Lic. Enf. Elizabeth Johanna, BAUTISTA FLORES | Miembro |
| Obst. Erica Nilda, CHÁVEZ PALACÍN | Miembro |
| Obst. Vilma Iraydelli, CARLOS MEZA | Miembro |
| BMblga. Flor, JANAMPA CANCHARI | Miembro |
| Asist. Soc. Delia Giovana, VILLARROEL PALPA | Miembro |
| Qf. Martha, ARI HOLGUÍN | Miembro |



ARTICULO SEGUNDO. -**ENCARGAR** al Citado Comité designado en el artículo primero cumpla con el desempeño de sus funciones y la finalidad de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N°123-2021-DE/HJATCH de fecha 03 de mayo de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

- CLR/LVEZ/ACL
Distribución:
 DE
 OA
 UFAJ
 Dep. GO.
 Integrantes Comité
 Comunicaciones

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Ciro Liberato Ramón
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021419
DIRECTOR EJECUTIVO

Suscribe que el presente documento es copia fiel del original
Lic. Ananias VARGAS CALERO
FEDATARIO

FECHA: 28 AGO 2024
"Hospital José Agurto Tello de Chosica" - Ministerio de Salud
Solo para uso exclusivo de la Institución
Registro: 202